

# ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

- 1           ORGANOS DE GOBIERNO
- 101        ALCALDE
- 10103     ALCALDE COMO DELEGADO GUBERNATIVO
- 1010301  EXPEDIENTES JUDICIALES

FECHA:               1839-Noviembre

LEGAJO:             491

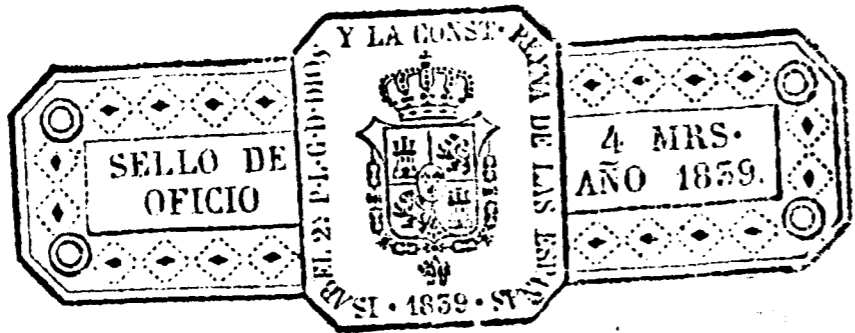
EXPEDIENTE:        36











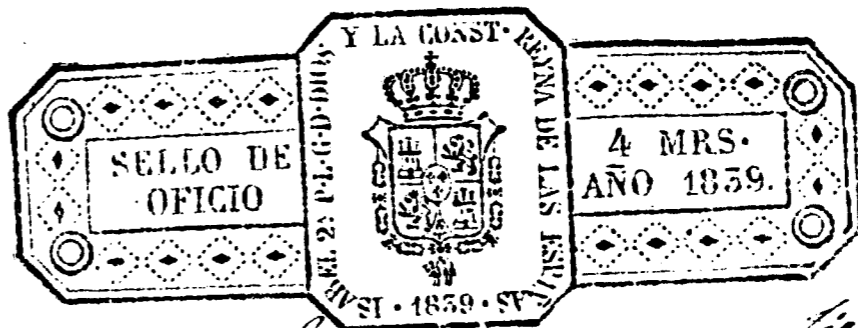
En la ciudad de Havana a once de  
 febrero de mil ochocientos y siete. El Sr.  
 Alcalde D. Juan de los Rios, la Sr. Dña. D. Juana  
 Damián Carrasco, y el Auxilio de Cuatro Vecinos  
 que como talieren en direccion q. Sr. D. Martin  
 p. eban en la comision confijida por el Sr. D. Juan  
 tanto tiempo como tardar de la misma, y p.  
 como se pone la presente q. se firmo con el me  
 no Sr. Alcalde y q. certifica =

*[Signature]*  
 Juan de los Rios  
 Sr. Alcalde

En la ciudad de Havana a once de febrero de mil ochocientos y siete. El Sr. D. Juan de los Rios, la Sr. Dña. D. Juana Damián Carrasco, y el Auxilio de Cuatro Vecinos que como talieren en direccion q. Sr. D. Martin p. eban en la comision confijida por el Sr. D. Juan tanto tiempo como tardar de la misma, y p. como se pone la presente q. se firmo con el me no Sr. Alcalde y q. certifica =

*[Signature]*  
 Juan de los Rios  
 Sr. Alcalde

Auto para que no puedan quedar ilustrados  
 procedim. de evitar la fuga de los



sonas q. aparecen complicadas en los sucesos  
 en esta comision se proceda a su detencion  
 por ahora en el paraje destinado en esta  
 Aldea. Lo mandado y firmado el Sr. Alcalde Co  
 misionado en Sta. Marta a Donde Sob. de mil  
 ochocientos y siete de q. certifica =

*[Signature]*  
 Ramon Cortes  
 Sr. Alcalde

En la Aldea de Sta. Marta a once de febrero de mil ochocientos y siete. El Sr. D. Juan de los Rios, la Sr. Dña. D. Juana Damián Carrasco, y el Auxilio de Cuatro Vecinos que como talieren en direccion q. Sr. D. Martin p. eban en la comision confijida por el Sr. D. Juan tanto tiempo como tardar de la misma, y p. como se pone la presente q. se firmo con el me no Sr. Alcalde y q. certifica =

En la Aldea de Sta. Marta a once de febrero de mil ochocientos y siete. El Sr. D. Juan de los Rios, la Sr. Dña. D. Juana Damián Carrasco, y el Auxilio de Cuatro Vecinos que como talieren en direccion q. Sr. D. Martin p. eban en la comision confijida por el Sr. D. Juan tanto tiempo como tardar de la misma, y p. como se pone la presente q. se firmo con el me no Sr. Alcalde y q. certifica =

Auto para que no puedan quedar ilustrados  
 procedim. de evitar la fuga de los

segure la presente y de uno con  
su nro. y dno. M. J. de g. certifico =

M. J. de g. certifico =  
Domingo Carrasquilla

Ramon Cortes

con lo otros sus tennp. de la Casa de Abul.  
Moya menor en la noche y ora de g.  
se ha comencio en el tenorio. Siendo  
enanto puede decir y saberdad por el juram  
mento prestado en g. se afirma y ratifica  
en edad de treinta años, no firmo por  
g. expuso no saber y lo hare firmado de g.  
certifico =

Ramon Cortes

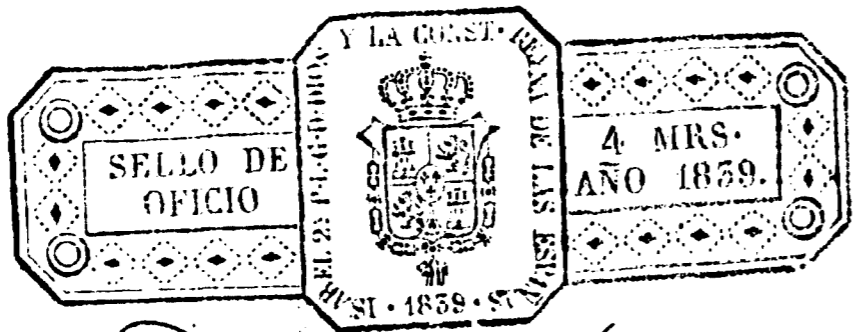
Ramon Cortes

20

varique la justia  
el M. J. de g. certifico =

En la villa de... en la noche y ora de g.  
se ha comencio en el tenorio. Siendo  
enanto puede decir y saberdad por el juram  
mento prestado en g. se afirma y ratifica  
en edad de treinta años, no firmo por  
g. expuso no saber y lo hare firmado de g.  
certifico =

Otra de Ana Cortes En Sta. Marta a tres dias del mes  
de abril de mil ochoc. treinta y nueve an  
te el Sr. Comisionado p. esta d. J. de g. presento  
yo el M. J. de g. certifico de esta M. J. de g.  
moradora en ella y p. el juram. to. g. tiene  
en debida forma prometiendo decir verdad  
en lo q. supiere y le fuere preguntado, sien  
do por los estremos q. obrara la guerra q. es  
la por cabera digo: Que todos ellos son ver  
daderos y ciertos, y en la manera q. ocurre  
ron, siendo los agresores las personas q. se  
denominan en la misma guerra; constando  
de por g. lo bis y presencio por result. de  
las contestaciones q. mediaban con el M. J. de g.  
D. J. de g. certifico de g. puede decla  
rar bajo el juram. to. prestado en el g. se  
afirma y ratifica en esta villa de la villa  
de g. de g. de g. no firmo por no saber  
en edad de diez y ocho años, lo hare



En virtud de q. Certifico =  
D. Juan de Dios  
Camacho  
Pro

Circa de Juan M. Cobano en Sta. Marta a trece de Nov.  
de mil ochoc. treinta y nueve, ante  
el Sr. Alcalde y Comisionado se presento  
lo portador de la assignacion de jurisdic.  
Juan M. Cobano de esta Ciudad quien  
con su presencia, se hizo juramento q. en  
su debida forma o prometiendo por su  
cuyo decideridad en lo q. supiere y fuere  
preguntado, habiendole sido por los  
efectos q. contiene la quiza producida  
por el Sr. Alcalde pedaneo de esta Ciudad  
bien enterada de que fue los pactos  
de el recurso de quiza son ciertos y  
en la manera q. ocurrieron en la causa  
y ora de se cita, habiendole su presencia  
y conociendo individualmente a los regl.  
q. se nombra en dho. recurso q. la hizo  
al Administrador D. Jose Maria Diaz

Como Com. do del Juz. de familia etc. cuando se a Roda p.  
la instruc. del Sr. D. Pedro en esta causa sobre la sucesion del 16 de octubre  
y en virtud de Requerim. al Sr. D. Pedro Erizo 2.º Alcalde Com. do  
de Alcaraz, como Municipal. correspond. quien con su aud. se halla en este  
heredant. con aud. he recibido del mismo Sr. D. los Perros y de Pedro Lin.  
Sr. D. Camillep, Jose Cos, Antonio Suay menor, Lazaro Alarcon y Domingo  
Alarcon herederos de esta casa en calidad de detentada por efecto de los  
procedim. inmatriculacion q. ha precedido: juntam. quedan en esta Comision  
un termin. en diez meses relativo a su comercio y d. de Perros y como  
portador del correj. Oficio. y q. se comete en virtud, se le da el pre  
sente auto en Sta. Marta a 16 de noviembre de 1839.

Andrés Parrado





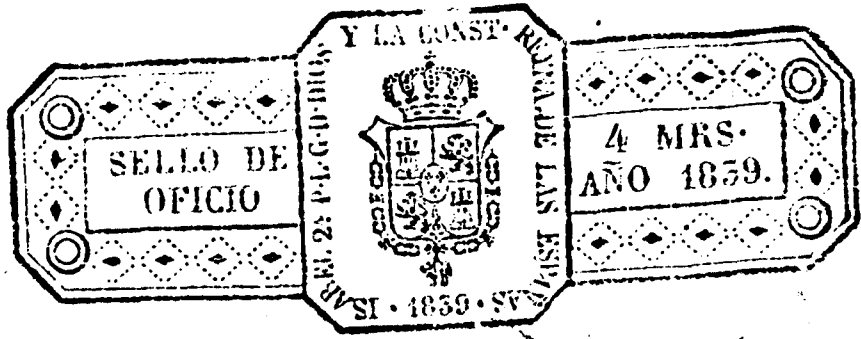












en su naturaleza y clase se enen-  
cuna finalidad, falcando solo la  
com. de lator q. se reserva cuando  
sean las p. p. circunt. que  
obligan a la tom. a retirarse, si  
se toma la medida de llevar a  
sus bienes embargados para su  
libertad y b. en el m. de. Lo  
ordenado en y firmado el Sr. A.  
en el m. de. en el m. de. a  
después de haber sido del sello

de q. certifico =  
por el Sr. A.  
99

Ramon Cortes